

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

DE

IBAGUE TOLIMA

AVISA QUE:

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **DANILO NIETO VARGAS Y JULIAN MORENO** contra **BENJAMIN PIÑEROS CARRILLO**, radicación 73-001-40-03-003-1990-14764-00 se solicitó, por parte del heredero del demandado, la cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble de matrícula 350-3375 de propiedad del demandado **BENJAMIN PIÑEROS CARRILLO**, registrado en la anotación número 9 del respectivo certificado de tradición, en atención a que efectivamente han pasado más de cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, y no se halla el expediente en que ella se decretó

Lo anterior, para los interesados puedan ejercer su derecho en cumplimiento del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P, se fija el presente aviso por un término de 20 días en la secretaria del Despacho, hoy ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana.

El secretario,


DANIEL ALBEIRO CHARRY AREVALO